

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la promoción y dinamización de los Parques Científicos- PPC 2025

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por Orden 17/2024 De 31 de julio de la Conselleria de Educacion, Cultura, Universidades y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919/05.10.2020).

Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron, para el ejercicio 2025, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9996 de 29.11.2024), entre éstas, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, para el ejercicio 2025 (Anexo XIV).

Por Resolución de 24 de marzo de 2025 (DOGV núm. 10076 de 28 de marzo de 2025), de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo se da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 17.1 del título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, modificada por Orden 17/2024 de 31 de Julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024 de 31 de Julio de la Conselleria de Educacion, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV n.º 10060/05.03.2025), y en uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV, de la resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996 de 29.11.2024), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 800.000,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención S0296, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria G01090302.542C00.7 del presupuesto de la Generalitat para 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025.

Segundo. Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 5 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, prorrogados para el



ejercicio 2025, y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas y a las entidades sin ánimo de lucro, así como las federaciones o agrupaciones de estas, siempre que desarrollen proyectos o programas vinculados a la innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fue concedida.

La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

Tercero. Denegar las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV de la resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996 de 29.11.2024), a los solicitantes que se indican en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8919, de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024 de 31 de julio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y en el anexo XIV de la resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996 de 29.11.2024), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será hasta el 16 de febrero de 2026 para las entidades con pago anticipado, y hasta el 20 de noviembre de 2025 para las restantes entidades.

Quinto. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <https://ceice.gva.es>.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(Por Delegación. Disposición Final 1ª de la Orden 19/2020, de 1 de octubre,
de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y
Sociedad Digital – DOGV núm. 8919/05.10.2020)



ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO €
CIPPC/2024/007	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	97,00	100.000,00
CIPPC/2024/003	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA C.V.	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento y crecimiento empresarial basado en la innovación	93,50	100.000,00
CIPPC/2024/002	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I (ESPAITEC)	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	91,00	100.000,00
CIPPC/2024/001	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I (ESPAITEC)	Fomento de la divulgación de la ciencia y la tecnología	90,50	100.000,00
CIPPC/2024/004	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA C.V.	Impulso a la internacionalización de la innovación de start-ups , spin offs basadas en investigación y pymes	87,00	100.000,00
CIPPC/2024/010	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	TRINOVA: Transformación Innovación e Internacionalización	82,50	100.000,00
CIPPC/2024/006	FUNDACIO PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA	COMUNICA 2025: Internacionalización, fomento de la divulgación de la ciencia y promoción de la cultura innovadora.	74,00	100.000,00
CIPPC/2024/009	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Innovación y Oportunidades para el Valor Empresarial en 2025 INNOVA+ 2025	71,00	100.000,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE €
G12741088	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	200.000,00
G54016977	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	200.000,00
G54519301	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	200.000,00
G98133606	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	100.000,00
Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	100.000,00
TOTAL		800.000,00



ANEXO II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CIPPC/2024/005	FUNDACIO PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA	CRECE: Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	67,50
CIPPC/2024/008	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Validación Temprana de Tecnologías para el Impulso del Crecimiento Empresarial y la Transformación del Tejido Productivo de la Comunidad Valenciana	9,00